

RESOLUCIÓN No 1285
13 JUN 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 1227 DEL 02 DE AGOSTO DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y CAROLINA BAUTISTA SAIZ .

La Gerente de la **E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA**, en uso de sus facultades legales especiales conferidas por la Constitución política y la ley, por la resolución 5185 de 2013 y el estatuto básico de la E.S.E. resolución 261 del 02 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA y demás normas concordantes que regulan la materia y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 472 de 1999 del 30 de Noviembre de 1999 se creó la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, como una entidad pública descentralizada de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa cuyo objeto es la prestación de los Servicios de salud de primer nivel de complejidad como un servicio público a cargo del estado, como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

Que es deber de **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** prever los mecanismos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, razón por la cual la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, celebró con la señora **CAROLINA BAUTISTA SAIZ**, identificada con cedula de ciudadanía No **1,075,232,294**, el contrato No 1227 del 02 de Agosto de 2017, cuyo objeto consistió en la prestación de servicio como **MEDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA PYP Y RCV PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

Que el valor del contrato No 1227 del 02 de Agosto de 2017, se acordó en la suma de **TRECE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 13,280,000,00) MCTE**. Imputados al rubro 1020202, denominado honorarios, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2072 del 21 de Julio de 2017 y con registro presupuestal 2105 del 02 de Agosto de 2017.

Que el termino de ejecución del contrato, se estableció a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio con el interventor del contrato hasta el 30 de Noviembre de 2017.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

Que el contrato 1227 de 2017 se legalizó y se suscribió acta de inicio entre la supervisora y la contratista el día 04 de agosto de 2017.

Que la señora **CAROLINA BAUTISTA SAIZ**, prestó sus servicios en cumplimiento de las actividades y obligaciones para el desarrollo del contrato No 1227 de 2017, el cual se desarrolló en el periodo comprendido del 04 de Agosto de 2017 al 31 de octubre de 2017, como consta en la certificación emitida por el Jefe de Grupo zona Oriente Dr. **GUILLERMO BONILLA ESCOBAR JEFE DE GRUPO ZONA ORIENTE**.

Que en el expediente contractual No 1227 de 2017 que reposa en la entidad, se encuentran los documentos de tres cuentas de cobro por los meses de agosto, septiembre, octubre de 2017, constancia que la contratista realizó trámite correspondiente de cobro ante la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

Que el jefe de grupo de la zona Oriente **GUILLERMO BONILLA ESCOBAR**, expide certificación de fecha 30 de octubre de 2018, en la cual señala la ejecución del contrato No 1227 de 2017.

Que la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** a través de la oficina de contratación previo visto bueno de la subgerencia administrativa requirió a la contratista **CAROLINA BAUTISTA SAIZ**, conforme a lo que señalan las leyes de la materia, para realizar los trámites de terminación y liquidación bilateral del contrato.

Que el contrato terminó por la extinción del plazo y la contratista no concurrió a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, conforme a lo establece la resolución 261 de 2014 y el contrato 1227 de 2017.

Que la contratista presentó tres cuentas de cobro cada una por el valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$3,360,000.00)** la primera cuenta durante el periodo del 04 de agosto al 31 de agosto del 2017, la segunda durante el 01 de septiembre al 30 de septiembre del 2017 y la tercera cuenta por el periodo comprendido del 01 octubre al 31 de octubre del 2017, las tres cuentas suman un total de **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (10,080,000.00)** por las cuales fueron canceladas por **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, a la contratista en los días 01 septiembre del 2017, 25 de septiembre del 2017, 27 de octubre del 2017.

Que con fundamento en el artículo 24 de la resolución No 261 de 2014, el contrato 1227 de 2017 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA Y BALANCE				
		valor pagado	Periodo a Cobrar	saldo de contrato
valor inicial del contrato	\$ 13,280,000.00			\$ 13,280,000.00
fecha de pago	01/09/2017 25/09/2017 27/10/2017	3,360,000.00 3,360,000.00 3,360,000.00	04/08 al 31/08 01/09 al 30/09 01/10 al 31/10 2017	\$ 10,080,000.00
valor por pagar al contratista	\$ 0		N/A	-0-
Valor total a pagar	\$ 0	0		0
Valor dejado de ejecutar	\$ 3,200,000.00			\$ 3,200,000.00

Que de conformidad con las consideraciones anteriores la Gerente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato No 1227 del 02 de Agosto de 2017, suscrito entre la ESE. CARMEN EMILIA OSPINA y la señora CAROLINA BAUTISTA SAIZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1,075,232,294, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor inicial del contrato:	\$ 13,280,000.00
Valor Adicional:	\$0.00
Valor pagado:	\$ 10,080,000.00
Saldo a favor del contratista	\$0.00
Saldo a favor de la ESE CEO (no ejecutado)	\$ 3,200,000.00
SUMAS IGUALES:	\$ 13,280,000.00

ARTICULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con ocasión a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 1227 de 2017, suscrito por la señora CAROLINA BAUTISTA SAIZ.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
 calle 2C No. 28-13 Los Parques
 Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
 Atención al Usuario
 Línea Amiga: 8632828

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente a la señora **CAROLINA BAUTISTA SAIZ**, el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011.

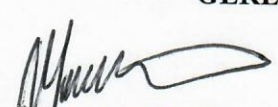
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Neiva a los **13 JUN 2019**

NOTIFICASE Y CÚMPLASE



LEDVI ESNEDY OVIEDO ACEVEDO
GERENTE (E) ESE CARMEN EMILIA OSPINA



Vo. Bo.
MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
Coordinador jurídico contratación



Vo. Bo.
PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE
Asesor Jurídico de Gerencia



Revisó:
Magda Viviana Sandoval Cumbe
Analista y Sustanciadora de Contratos



Proyecto:
Onaido Sánchez Medina.



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828